



ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 08001-41-89-003-2024-0003-01
ACCIONANTE: JERSON JAIR PEÑARANDA VASQUEZ.
ACCIONADOS: EXTRAS S.A. - EFICACIA S.A.S
VINCULADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE- COOMULFONCE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, admítase la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de primera instancia de fecha 29 de enero de 2024 proferido por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Por secretaría, remítase a los correos de las tuteladas y de la vinculada el memorial de impugnación presentado por el tutelante en 30 de enero de 2024, con el cual aporta documentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4680bd09225cba4f2b030abac601f05b7316236a35811cd568bcd847b88f56**

Documento generado en 09/02/2024 10:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>